

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 040-2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 MAYO 2017

VISTO:

El Proveído Nº 1216-2017-GIP/GM/MPMN, Informe Nº 1144-2017-OSLO/GM/MPMN, el informe Nº 016-2017-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, informe Nº 0849-2017-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe Nº 094-2017-JACHP-RP-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Modificación y Ampliación de Plazo Nº 02 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP Nº 89180, Y;



CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívaca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costas y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...]";

Que, según el literal 2) del artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;



Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código Nº 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales; ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0101-2014-A/MPMN, del 18 de Febrero del 2014, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de S/. 191,831.67 Nuevo Soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0036-2016-GIP/GM/MPMN, del 04 de Marzo del 2016, se Aprueba la Modificación N° 01, Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, con eficacia anticipada al 25 de Febrero del 2016, por un periodo de 390 días calendario.

Que, mediante Informe N° 094-2017-JACHP-RP-SEI-GIP/MPMN, del 22 de Mayo del 2017, el Bigo. Jhonny Augusto Chomba Paredes, con CBP. 6593, solicita a la Sub Gerencia de Estudios la Modificación y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180.

Que, con Informe N° 849-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo de 2017, la Sub Gerente de Estudios de Inversión remite la Modificación y Ampliación N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, el cual es derivado mediante proveído N° 2562-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2017, al Ing. Edwin Cartagena, para su revisión, opinión y trámite.

Que, con Informe N° 016-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de Mayo de 2017 el Ing. Edwin Cartagena Quispe-Inspector de Obra, con CIP N° 92000, remite **CONFORMIDAD** de la Modificación y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, precisando que la Modificación y Ampliación de plazo N° 02, hace su justificación indicando que para la culminación de la elaboración de los estudios, es necesario realizar los trámites de Certificación del estudio de Impacto Ambiental Semi- detallado, así como la Culminación y Aprobación de la Infraestructura del Relleno Sanitario y su Respectivo Registro, se realizó un servicio de estudio de Infraestructura de Relleno Sanitario por la Empresa Biológica el mismo que no se cumplió por la cual se realizó la anulación del mismo, hubo una paralización de elaboración de proyecto ya que desde el 01 de Enero al 14 de Enero no se contaba con un responsable de elaboración, se implementó a partir del 27 de Abril del 2017 un nuevo sistema de elaboración y trámite de requerimientos en la entidad por lo que ocasiono perjuicio en cuanto a plazos debiendo reenviarse de nuevo los requerimientos, por el lapso de 10 días no se contó con un Inspector para el proyecto debido a la renuncia del anterior Inspector y se cambió la fuente de financiamiento ocasionando la reformulación de todos los requerimientos en trámite, por lo que **OPINA FAVORABLEMENTE** a la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 93 días calendario, desde el 26 de Marzo 2017 hasta la fecha de culminación 26 de Junio del 2017 con la finalidad de culminar y aprobar el Expediente Tecnico; a su vez, mediante Informe N° 1144-2017-OSLO/GM/MPMN, del 25 de Mayo del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para



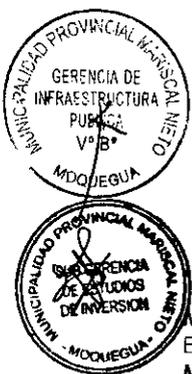
“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

Documento	: Ampliación de Plazo N°02 – Sin Incremento presupuestal
Proyecto	: Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.
Código SNIP	: 89180
Plazo de Ejecución programada	: 120 días calendario
Ampliación Plazo N°02	: 093 días calendario
Fecha de inicio de Estudio	: 18/02/2014
Fecha de Término programado	: 08/06/2014
Fecha de Término / Plazo 01	: 25/03/2017
Fecha de Término / reprog. Plazo 02	: 26/06/2017



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 26 de Marzo del 2017 la Modificación y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua”** signado con Código SNIP N° 89180, por un plazo de 93 días calendarios y su plazo ampliatorio culminara el 26 de Junio del 2017, cuyo Expediente cuenta con Veinte (20) folios, un (01) Pioner, un CD y Doscientos Treinta (230) folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Modificación y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua”** signado con Código SNIP N° 89180.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios de Inversión, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Freddy
ING. FREDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica

FRA/G.P/MPMN
VVQH/SGE/MPMN
AT/SP/AL/SE
c c : GIP
Archivo